



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2015-MDP

Paiján, 25 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTOS;

El Expediente 071-2015-56-MDP, con Informe N° 093-2015-OPP/MDP, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Requerimiento N° 02-2015-UCP/MDP, emitido por el encargado de Control de Patrimonio; Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, quien solicita que se le otorgue anticipo por el monto de Doscientos con Cincuenta y siete con 00/100 Nuevos Soles (S/. 257.00), más los pasajes para diligenciar el pago que indica la Esquela de Liquidación emitida por la SUNARP, a fin de inscribir el Título de Propiedad N° 131 en Registros Públicos, el cual corresponde al predio de Macabí Bajo Sector I (La Laguna)

Que, mediante Memorándum N° 86-2015-GM/MDP, Emitido por el Gerente Municipal, donde comunica que la encargada de Jefa de Planificación, brinde su certificación presupuestal para el pago de liquidación de Títulos en los Registros Públicos.

Que, mediante Informe N° 093-2015-OPP/MDP de la encargada de Planificación y Presupuesto, Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada a la Fuente de Financiamiento Recursos determinados, Impuestos Municipales;

**Por estas consideraciones, y siendo de nuestra competencia, resulta factible autorizar anticipo por la suma de Doscientos Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 275.00). A favor del Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes.**

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** *Por estas consideraciones, y siendo de nuestra competencia, resulta factible autorizar anticipo por la suma de Doscientos Setecientos Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 275.00), a favor del Econ. Luis Alberto Rodrigo Reyes, con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas de los gastos efectuados, dentro de los 08 días de efectuada su labor, bajo responsabilidad, por los considerandos precedentes. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos determinados: Impuestos Municipales.*

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a Tesorería, Logística, Contabilidad y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE

*Paiján el Dorado del Valle de Chicama*